

## El papel de la prohibición como soporte de la Realidad Psíquica

Luz Hiram Laguna Morales

Los conceptos psicoanalíticos, por su propia naturaleza de constituirse a partir de palabras de uso común en la lengua, pero que derivan de planteamientos diversos, han complicado la posibilidad del entendimiento desde otras miradas.

La propia denominación de este Congreso que hoy nos convoca, me parece una muestra de ello, ya que podría asumirse un vínculo directo entre conceptos como violencia, sexualidad y prohibición del incesto, lo que tal vez podría, en una primera mirada, arrojar una posición moral al respecto. Así es que, mi interés en esta intervención, más que plantear una novedad, como indica la convocatoria, pretende proponer un recorrido organizado que permita reconocer porqué para el psicoanálisis, la prohibición del incesto representa un hito constitutivo de la subjetividad humana, materia de su interés y trabajo, y como ello representa el punto de intersección en el vínculo social y la consideración de diversas interacciones con otras disciplinas.

Es por ello, que los conceptos que pondré en juego en el presente trabajo son el de la prohibición y el de la realidad psíquica y para ello, quisiera invitarlos a pensar, a manera de antecedente, la forma en que los animales se relacionan en su entorno. Sabemos de un código interno denominado instinto, que comanda su necesidad de sobrevivir, con lo que, a manera de ejemplo, el grito de un mono, alerta a la manada, incitando a que huyan y nos resulta claro comprender, que aquél que no respondió al alertamiento, tal vez haya sido comido. Que esto haya ocurrido en alguno o varios de los monos de la manada, no produce una carga genética de monos distraídos, sino que es esa liga con los instintos, lo que les permite reaccionar de inmediato al grito de alerta.

Sin embargo, esto no es algo que ocurra con los humanos, ya que, en ese caso, algún acontecimiento siempre presenta una alternativa de elección para quien recibe la señal, no existe una lectura única de los sucesos ante un único suceso.

Esta des- semejanza, llamó la atención del psicoanálisis, proponiendo la pregunta respecto de ella. ¿Cuáles son las causas que provocan esta distancia?

Lacan se recargó en el trabajo del Antropólogo Claude Levi-Strauss, quien se cuestionó en donde termina lo natural y donde comienza lo cultural, con lo que buscó allegarse de elementos que le permitieran responder esa pregunta.

Para ello, partió de lo expuesto por Freud como sigue: “la muchacha se desliza -a lo largo de una ecuación simbólica, diríamos- del pene al hijo, su complejo de Edipo culmina en el deseo, alimentado por mucho tiempo, de recibir como regalo un hijo del padre, parirle un hijo” (Freud, 2012, pág. 186); Esto es, que la madre en tanto “dueña de su criatura”, es proclive a mantener una relación con ella, con lo que es completada, es decir que su deseo circula alrededor de su propia criatura. Lacan, al respecto, señala que, en este sentido, “la relación del niño con la madre, que es una relación de amor, abre la puerta a lo que se llama habitualmente, a falta de saber articularlo, la relación indiferenciada primordial”. Lacan continúa señalando que “En la relación con la madre, el niño se siente el falo como centro de su deseo, él de ella”. (Lacan, 2015, págs. 226-229). Esta situación indiferenciada, angustiante para la criatura, abre la puerta para que aparezca la necesidad de castración de la madre, es decir que permanezca en falta sin que sea completa, algo que la separe del hijo, un deseo “otro” que pueda intervenir para que exista algo diferente, inscribiendo así, un principio que se tornará en Ley universal de prohibición, el interdicto al incesto.

Es esta ley universal de prohibición al incesto, la respuesta a la pregunta planteada respecto de la des- semejanza entre la obediencia absoluta al código por instinto de los animales, lo que no tiene opción y por lo tanto es tiránico y el acceso a la dimensión simbólica que es del orden de lo humano y base de la realidad psíquica, en donde la inscripción de una Ley universal, por lo tanto, estructurante, funda la subjetividad.

Ya había señalado anteriormente, que Lacan echó mano del trabajo de Levi- Strauss para poder dar claridad a lo que esta Ley universal de prohibición del incesto, representa en la subjetividad humana.

¿Por qué una prohibición universal resulta importante y qué relación guarda con la realidad psíquica?

Anteriormente señalé que Levi-Strauss se interesó en estudiar en donde termina lo natural y donde empieza lo cultural, con lo que considero importante aclarar la diferencia que hay entre lo natural, que es referido a todo aquello que no incluye ningún objeto creado por el hombre o algún efecto producido por su intervención, y que tiene el carácter de universal, mientras que lo cultural, que se refiere a lo contrario no puede tener dicho carácter. Con ello deducimos que lo instintivo es natural y por lo tanto universal, en tanto que lo social no podría tener ese estatuto de universal.

Por otro lado, prohibir significa impedir el uso o la ejecución de algo y para que una prohibición tenga carácter de universal, tiene que ser establecida a través de una Ley. En ese sentido, el hablar de una ley de prohibición universal en lo que respecta a la dimensión humana, en su interacción social, adquiere la dimensión de algo natural, que sería del orden del instinto, del código animal que he referido.

Algo que se prohíbe no se permite, lo que instaura una oposición universal en lo humano, es decir, que la realidad psíquica, entendida como todo aquello que constituye la subjetividad humana, está dada a partir de una ley universal, basada en una prohibición, es decir, la instauración de lo diferente. Que exista el No abre la posibilidad de que haya Si.

Cuando Levi-Strauss estudió las relaciones de parentesco, identificó que las organizaciones sociales son culturales y estaban afianzadas en el sostenimiento de la procreación y en un orden social establecido para ello, con lo que identificó que el funcionamiento social estaba basado en alianzas de relación, en las que no necesariamente la consanguineidad está presente: “una estructura de parentesco, por sencilla que sea, jamás puede ser construida a

partir de la familia biológica compuesta del padre, la madre y sus hijos, sino que implica siempre, dada desde el comienzo una relación de alianza". (Lévi-Strauss, 1979, pág. 82). Más adelante, François Héritier planteó, a partir de sus investigaciones en diversas culturas, que las mujeres en tanto cuerpos procreadores, tenían que circularse para que las sociedades tuvieran los hijos varones y mujeres que requerían. Eso implicaba que se hicieran diversas formas de intercambio que permitieran acceder a relaciones procreativas con otros, por lo que se estableció una Ley de prohibición hacia la procreación con lo interno, con lo familiar. Es así, que una forma de organización cultural permite dar cuenta de que el sostenimiento de la existencia de las organizaciones sociales humanas, requieren de la reproducción universal de una prohibición a lo mismo para poder sostener la estructura misma. (Héritier, 2007, págs. 111 - 173)

Es entonces que lo familiar, hace referencia a lo mismo, a lo Uno, lo unificado, lo completo; a no permitir la circulación que promueva la existencia de algo diferente. Así como señalábamos anteriormente lo que planteaba Lacan, respecto de que la prohibición a la madre acerca de poseer a su hijo posibilita el acceso a un deseo otro para ambos.

Es este planteamiento de los vínculos entre los humanos, que nos permiten acceder a la relevancia que reviste para la realidad psíquica, constitutiva de la subjetividad humana, la prohibición, como operación de carácter lógico que instauro normas, reglas y principios estructurantes y es lo que propone el psicoanálisis.

No estamos hablando de un incesto real – fáctico, relativo al ejercicio sexual entre miembros consanguíneos, sino de la necesidad en la dimensión simbólica, de que se inscriba lo diferente para la estructuración psíquica, para que cada sujeto pueda acceder a la verdad de su deseo, a partir de que la diferencia permita la circulación de alternativas. Esa diferencia produce una Ley lógica que articula las diversas posibilidades para que cada sujeto construya su propio mundo, su realidad psíquica.

Entonces podemos concluir que:

1. La ley de Prohibición del incesto se refiere a una interdicción producida por una operación simbólica que funda la subjetividad y con ella la realidad psíquica del sujeto, es decir su subjetividad.
2. La cultura es una producción de la subjetividad, de la realidad psíquica de los sujetos.
3. Lo que separa lo natural de lo cultural, lo que “desnaturaliza” al humano, es la prohibición a lo mismo.
4. La prohibición es una Ley Lógica porque como demuestra Levi-Strauss en las estructuras elementales del parentesco, opera de manera inconsciente.
5. La Ley de prohibición al incesto, instaure en el sujeto, el No a lo mismo, inscribe la diferencia como ordenador lógico. Estructura psíquicamente.
6. Si la castración como la plantea Lacan no existe, la prohibición no se instaure, la estructura psíquica peligra.
7. El incesto es la condición de lo mismo, no es algo que ocurra en algún momento de la historia, sino que es un principio que permite que opere el No para que circule la diferencia.
8. Es necesaria la inscripción de la diferencia para que sea posible sujetarse a los sistemas de determinación simbólica que obedecen a la Ley. (Tappan, 2022, págs. 60-65)
9. Es una Ley Lógica, que permite que operen un conjunto de principios estructurales que organizan nuestros procesos de relación y construyen lazo social.
10. En tanto que Ley Lógica, da pie a la implementación de normas, reglas y principios, también del orden de lo social, como las leyes jurídicas, dentro de las que el incesto físico, es un delito en muchas legislaciones alrededor del mundo.

## Bibliografía

Lacan, J. (2015). *El seminario de Jacques Lacan: libro 4: la relación de objeto*. Buenos Aires: Paidós.

Lévi-Strauss, C. (1979). *Antropología Estructural*. México: Siglo Veintiuno.

Freud, S. (2012). *Obras Completas. El sepultamiento del Complejo de Edipo*. Buenos Aires: Amorrortu.

Héritier, F. (2007). *Masculino/Femenino II: disolver la jerarquía*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica .

Tappan, J. (2022). *Principios de la Práctica Psicoanalítica*. México: Casa Alef.